

ANEXO I

Modelo normalizado de instancia

Don, de años de edad, con documento nacional de identidad número....., funcionario de la Escala de....., especialidad y, en su caso, asignatura....., con número de Registro de Personal....., actualmente en (1)....., con domicilio en....., calle/plaza....., número, a V. I.

EXPONE: Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas (Orden de fecha.....), desea tomar parte en el mismo mediante (2):

- a) Traslado voluntario
- b) Reingreso de excedentes y supernumerarios

SOLICITA: Ser admitido al concurso mencionado, optando a las plazas siguientes, por orden de preferencia:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª
- 5.ª
- 6.ª
- 7.ª
- 8.ª
- 9.ª

Observaciones:

En a de noviembre de 1986.
(Firma)

ILMO. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS.

(1) Indíquese el Centro de destino actual o situación en que se encuentra, de excedencia, supernumerario, etc.
(2) Señálese con una cruz el cuadro correspondiente.

ANEXO II

Currículum vitae

Apellidos y nombre.....
Fecha de nacimiento.....
Escala a la que pertenece actualmente.....
Especialidad y, en su caso, asignatura.....

La cumplimentación de cada uno de los apartados se ajustará a lo indicado en los correspondientes del baremo del concurso. Sólo se incluirán los apartados que alegue el concursante, manteniendo, sin embargo, la numeración correspondiente de dicho baremo. De acuerdo con la base 6 de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente en la forma establecida en el citado baremo.

	Años	Meses	Días
1. Servicios prestados:			
1.1 Como funcionario de carrera			
1.2			
1.8			
2. Méritos docentes:			
2.1 Publicaciones			
2.2			
2.7			

	Años	Meses	Días
3. Méritos académicos:			
3.1 Grado de Doctor			
3.2			
3.7			
4. Otros méritos:			
4.1 Servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia.			
4.2			

En a de de 1986.

ANEXO III

Relación de Centros

Centro de Enseñanzas Integradas de La Coruña.
Centro de Enseñanzas Integradas de Vigo.
Centro de Enseñanzas Integradas de Orense.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

29276 ORDEN de 27 de octubre de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, referente al concurso de traslados de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Existiendo plazas vacantes en el Complejo Educativo Integrado de Ceste, dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 9) por la que se establecen normas de procedimiento para la realización de los concursos de traslados pertenecientes a los Cuerpos y Escalas Docentes, con excepción de los universitarios,

Esta Consejería de Cultura, Educación y Ciencia ha dispuesto convocar concurso de traslados para las citadas Escalas de Enseñanzas Integradas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades en el Complejo Educativo Integrado de Ceste.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 29 de noviembre de 1986 y las que resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase en el ámbito de la gestión de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria 9.ª 2. c), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

Segunda.-Podrán participar en el presente concurso de traslados para la Escala, plaza, y, en su caso, asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo, servicios especiales o servicio en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas en las correspondientes Escalas y con destino definitivo, al menos, durante dos años en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso 1986/1987), como dispone el apartado 4.º de la Orden de 3 de octubre de 1986, los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades, que se encuentren en Centros del Complejo Educativo

Integrado de Cheste, en Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación.

Tercera.—Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la Escala, plaza, y, en su caso, asignatura respectiva, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia voluntaria y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 4.º, de la Orden de 3 de octubre de 1986 estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

Cuarta.—Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los funcionarios de las Escalas, a que se refiere esta Orden, que, procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria, hayan reingresado en el servicio activo, y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en el Complejo Educativo Integrado de Cheste, dependiente de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde el CEI de Cheste.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3. c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2 Por otra parte, podrán solicitar el CEI de Cheste los funcionarios de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas con competencias plenas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en el apartado 4.1, siempre que pertenezcan a oposiciones anteriores a las de 1984, y la convocatoria por la que aprobaron las oposiciones no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión a que se circunscribía la misma.

Quinta.—Aquellos concursantes que soliciten destino en el Complejo Educativo Integrado de Cheste estarán obligados a adquirir el nivel de conocimiento que les posibilite la comunicación oral y escrita del valenciano. Asimismo, aquellos concursantes destinados en la Comunidad Valenciana que soliciten destino en las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco y Galicia, se atenderán a lo establecido en las respectivas convocatorias específicas de esas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.º de la Orden de 3 de octubre de 1986.

Sexta.—Los concursantes presentarán instancia acompañada de curriculum vitae, según modelos normalizados en los anexos I y II, y, simultáneamente, cuantos documentos sean necesarios de los reseñados en el baremo que aparece como anexo a la Orden de 3 de octubre de 1986 para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacer constar el nombre, apellidos, destino actual, plaza, asignatura, en su caso, y Escala.

Los modelos normalizados se encontrarán a disposición de los interesados en el Complejo Educativo Integrado de Cheste.

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes, o por el Jefe de Personal de la Subdirección General cuando se trate de personal adscrito a la misma, o, en su caso, de aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmete o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta aun cuando los mismos obren en el expediente personal del interesado.

Séptima.—Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en los Servicios Territoriales de Educación de la Generalitat Valenciana, en los Centros de Enseñanzas Integradas, en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, en los Servicios de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a los demás Entes convocantes, se cumplimentará en una única instancia, que se dirigirá bien a la Dirección General de Enseñanzas Medias de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, a la Subdirección General de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante.

Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia, suspenso o reingresados con destino provisional, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Octava.—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el día 15 y el 29 de noviembre de 1986, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna instancia ni documentación.

Cuando las certificaciones se presenten deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado las tasas vigentes.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Administradores de los Centros de Enseñanzas Integradas, por el Jefe de Personal de la Subdirección general, Direcciones Provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia (calle de Los Madrazo, números 15 y 17), o de los Organismos correspondientes del resto de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión y resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el concurso de traslados hasta el 10 de diciembre de 1986.

Novena.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando por orden de preferencia el Complejo Educativo Integrado de Cheste, y, en su caso, los que figuran en los anexos correspondientes de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

Cualquier dato indicado erróneamente por los interesados no podrá ser invocado por éstos a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Décima.—A los efectos de solicitud de plaza se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17). Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente al Centro donde tuvieron su último destino definitivo. A continuación podrán incluir otros Centros de Enseñanzas Integradas si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los concursantes que participen por el apartado 4.1 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros de Enseñanzas Integradas objeto del concurso. En caso de no hacerlo habrán de atenerse a lo dispuesto en la citada base.

Los funcionarios que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, en el apartado de «observaciones». En el caso de no indicarlo, se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima.—Para la valoración de los distintos méritos alegados por los concursantes se constituirá una única Comisión de Valoración integrada por el ilustrísimo señor Subdirector general de Enseñanzas Integradas, como Presidente; un representante designado por el Ministerio de Educación y Ciencia y otro por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes y el Jefe de la Sección de Personal de la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose designar, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo, los correspondientes suplentes por la Dirección General de Personal y Servicios.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, esta Comisión debe considerarse incluida en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

Duodécima.—Las plazas obtenidas, tanto en la Resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

Decimotercera.—Una vez recibidas en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas las relaciones de la Comisión de Valoración, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública la Resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.

Decimocuarta.—Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Decimoquinta.—Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva la Resolución provisional y a su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

Decimosexta.—Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibiliten para la función docente. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el Facultativo de Medicina General del régimen de Seguridad Social que corresponda al interesado.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Decimoséptima.-La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1987/1988.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana».

Valencia, 27 de octubre de 1986.-El Conseller de Cultura, Educación y Ciencia, Ciprià Ciscar i Casaban.

ANEXO I

Modelo normalizado de instancia

Don, de años de edad, con documento nacional de identidad número....., funcionario de la Escala de....., especialidad y, en su caso, asignatura....., con número de Registro de Personal....., actualmente en (1)....., con domicilio en....., calle/plaza....., número, a V. L.

EXPONE: Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados para la cobertura de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas (Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana de 27 de octubre de 1986), desea tomar parte en el mismo mediante (2):

- a) Traslado voluntario.....
- b) Reingreso de excedentes y supernumerarios.....

SOLICITA: Ser admitido al concurso mencionado, optando a las plazas siguientes, por orden de preferencia:

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª
- 5.ª
- 6.ª
- 7.ª
- 8.ª
- 9.ª

Observaciones:

En a de de 1986.
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS MEDIAS.

(1) Indíquese el Centro de destino actual o situación en que se encuentra, de excedencia, supernumerario, etc.
(2) Señálese con una cruz donde corresponda.

ANEXO II

Currículum vitae

Apellidos y nombre.....
Fecha de nacimiento.....
Escala a la que pertenece actualmente.....
Especialidad y, en su caso, asignatura.....

La cumplimentación de cada uno de los apartados se ajustará a lo indicado en los correspondientes del baremo del concurso. Sólo se incluirán los apartados que alegue el concursante, manteniendo, sin embargo, la numeración correspondiente de dicho baremo. De acuerdo con la base 6 de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente en la forma establecida en el citado baremo.

	Años	MeSES	Días
1. Servicios prestados:			
1.1 Como funcionario de carrera			
1.2			
1.8			
2. Méritos docentes:			
2.1 Publicaciones			
2.2			
2.7			
3. Méritos académicos:			
3.1 Grado de Doctor			
3.2			
3.7			
4. Otros méritos:			
4.1 Servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia			
4.2			

En a de de 1986.

ADMINISTRACION LOCAL

29277 RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Los Yébenes, referente a la convocatoria para la realización del primer ejercicio de la oposición para cubrir una plaza de Administrativo de la plantilla municipal.

Constituido el Tribunal calificador que ha de regir la oposición para cubrir la plaza de Administrativo de la plantilla municipal y aprobada con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos. Se acuerda convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición para el día 24 de noviembre del año en curso, a las nueve treinta horas, en la Biblioteca Municipal.

Los Yébenes, 29 de octubre de 1986.-El Alcalde, Vidal Gallego Gutiérrez.-18.474-E.

29278 RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Sargentos de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 241, correspondiente al día 10 de octubre de 1986, se publica íntegramente la convocatoria, mediante el procedimiento por selección por concurso-oposición, para cubrir en propiedad tres plazas de Sargento de la Policía Municipal, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, índice de proporcionalidad 6 y nivel de complemento de destino 14.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Alcorcón, 24 de octubre de 1986.-El Alcalde.-18.465-E (80883).